

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1178-2019-A/MPSM

Tarapoto, 11 de Diciembre del 2019

### VISTOS:

El Informe N° 266-2019-GA/MPSM, de fecha 11 de Diciembre, emitido por el Gerente de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, de fecha 22 de Agosto de 1997, se aprobó la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, el documento de visto el Gerente de Administración, como Presidente del Citado Comité, y en virtud del Acta de fecha 10 de Diciembre del 2019; solicita modificación del literal d), del artículo 11 de la precitada Directiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** el literal d) del Artículo 11° de la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, la misma que quedará redactado en los siguientes términos"

**"Artículo 11°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), tiene las siguientes funciones y responsabilidades:**

(...)

d) *Tomar decisiones sobre la utilización del fondo, dejando constancia de ello en actas y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de 02 de sus miembros: Presidente y Tesorero. Asimismo, y de manera excepcional y por casos fortuitos o fuerza mayor, el referido Comité podrá autorizar para la firma de los cheques, además de los integrantes antes señalados, a ex miembros del Comité en mención"*

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
GM  
C.C:  
Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OP. TI 00692

## INFORME LEGAL N° 0316 -2019-OAJ/MPSM

A : Mg. MARTÍN ZAMBRANO SHAPIAMA  
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : PROYECTO DIRECTIVA – CAFAE

REFERENCIA : a) PROVEIDO DE GM DE FECHA 12.12.2019  
b) INFORME N° 266-2019-GA/MPSM

FECHA : 12 de Diciembre de 2019.



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez teniendo en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:



### I.- BASE LEGAL:

1.1.- El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" De otro lado el artículo 39º tercer párrafo de la misma Ley señala que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

### II.- ANÁLISIS:

2.1.- Sobre el particular, conforme a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, los gerencias a través de resoluciones y directivas, resuelven asuntos y/o aspectos administrativos a su cargo.

2.2.- Es de señalar que, toda Directiva, es un dispositivo legal de carácter interno, que tiene como finalidad ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado, de igual modo su aplicación permitirá que ésta Entidad marche ordenadamente y por ende lograr con eficiencia sus objetivos; esto es, brindar un servicio eficiente a los administrados. Asimismo, de la revisión de la presente Directiva, se observa que la misma se encuentra conforme a Ley.

2.3.- Asimismo, de acuerdo al artículo 61 inciso 61.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)" Por tanto, resulta procedente la emisión de la presente Directiva.

2.4.- Del análisis del caso concreto, se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, de fecha 22.08.97, se aprobó la Directiva N° 002-97-ORH-MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín". La misma que, en su artículo 11º literal d), precisa que los cheques para costear los gastos y que son aprobados por el Comité, deben ser firmadas por el Presidente y Tesorera (o) del citado Comité. Disposición que se pretende modificar mediante Resolución de Alcaldía; incorporando que, en casos excepcionales, podrán, además de los ya indicados, firmar ex integrantes del Comité en mención.

2.5.- Cabe señalar que, según el artículo 11º literal c) de la Directiva ante señalada, el Comité del CAFAE tiene, entre otras funciones, "Proponer la aprobación por el Titular de la Institución, las modificaciones que sean necesarias a la presente Directiva". En ese sentido, mediante Acta de Reunión de Miembros del CAFAE, de fecha 10.12.2019, los Miembros Actuales del CAFAE, acordaron por unanimidad proponer al señor Alcalde Arq. Tedy del Águila Gronerth, la modificación del literal d) artículo 11º de la Directiva N° 002-97-OEH/MPSM, acuerdo que, fue dirigido al señor Alcalde mediante Informe N° 266-2019-GA/MPSM, emitido por el Gerente de Administración.

habiendo sido propuesto la presente modificación por el órgano competente (COMITÉ CATUAL DEL CAFAE), procede atender su solicitud.

**III.- OPINIÓN:**

3.1.- Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores esta Oficina **OPINA** que, procede que el señor Alcalde de la MPSM, mediante Resolución de Alcaldía modifique el literal d) artículo 11 de la Directiva N° 002-97-ORH-MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, de fecha 22.08.97.

3.1.1.- Asimismo, sin perjuicio de lo antes indicado, se recomienda que, los órganos competentes actualicen la precitada Directiva y, de ser el caso, el Comité actual del CAFAE, apruebe su Reglamento Interno.

Sin otro asunto que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente.

C/C  
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Abog. Charles Manuel Saldana Pereyra  
JEFE





DEPARTAMENTO DE HACIENDA

OP-TE-00682

**INFORME N° 1418 -2019-OP-GA-MPSM**

AL: MG. VICTOR HUGO SANCHEZ REATEGUI  
GERENTE DE ADMINISTRACION

DEL :CPs.P. Gian Pier TOCHON RUIZ  
Jefe de la Oficina de Personal

Referencia: ACTA DE ACUERDO DE CAFAE  
DIRECTIVA N°002-97-ORH/MPSM  
RESOLUCION N°255-97-MPSM

**ASUNTO: SOLICITA MODIFICACION DE DIRECTIVA CAFAE.**  
FECHA : Tarapoto 11 de Diciembre del 2019.

Por la presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo hacer de conocimiento que debido al proceso de regularización de firmas de los nuevos integrantes del CAFAE, 2019, y siendo motivos de que los nuevos Miembros Presidente y Tesorero no se encuentran registrados sus firmas en el Banco de la Nación, por consiguiente continua vigente las firmas de la anterior directiva, siendo esto un obstáculo de no poder hacer retiros de Dinero para dar cumplimiento a las actividad programadas por fiestas de Navidad dirigido a hijos y trabajadores municipales.

Que según acta de acuerdo de fecha 10 de Diciembre, solicito modificación de la la Directiva N°002-97-ORH-MPSM COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN; a fin de incluir una cláusula para que puedan los miembros anteriores continuar con las firmas para retiros de dinero del Banco hasta que la nueva directiva regularice las firmas pertinentes.

Anexos

-Copia de Directiva

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

GPTR/OP  
CC. ARCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO

CPs.P. GIAN PIER TOCHON RUIZ  
JEFE DE PERSONAL  
Psicólogo N° 20991

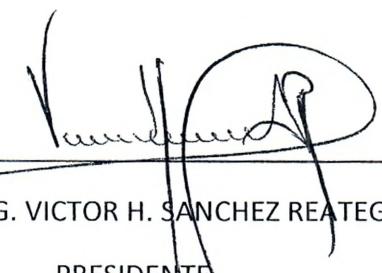


## ACTA DE REUNIÓN MIEMBROS DEL CAFAE

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 04:00 pm, del día 10/12/2019, se reunieron los miembros del CAFAE, en presencia del MG. Víctor Hugo Sánchez Reátegui (Presidente), CPs.P. Gian Pier Tochón Ruiz (Secretario), CPC. Vanessa Giovana Pinedo Santillan (Tesorera), Sr. Lucio Upiachihua Fasanando (Representante Sitramun-T), Ing. Henry Tang Del Castillo (Representante MPSM 1° Miembro Suplente), Ing. Robert Escudero Saldaña (Representante Sitramun-T).

El Comité por unanimidad acuerda proponer al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martin Arq. Tedy Del Águila Gronerth, la modificación del literal d) del Artículo 11° de la Directiva N°002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo ", aprobada por Resolución de Alcaldía N°255-97-MPSM.

Luego de los acuerdos tomados, el presidente del CAFAE, dio por finalizado la presente reunión, siendo las 5:19 Pm, del día 10 de Diciembre del 2019, en fe del cual firmaron los presentes.



MG. VICTOR H. SANCHEZ REATEGUI

PRESIDENTE



CPC. VANESSA G. PINEDO SANTILLAN

TESORERO



ING. HENRY TANG DEL CASTILLO

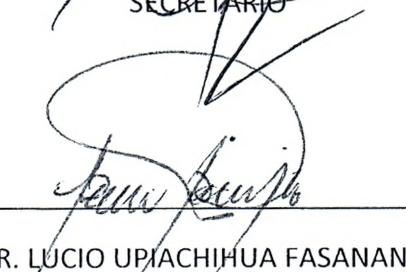
REPRESENTANTE MPSM

1° MIEMBRO SUPLENTE



CPs.P. GIAN PIER TOCHON RUIZ

SECRETARIO



SR. LUCIO UPIACHIHUA FASANANDO

REPRESENTANTE SITRAMUN-T



ING. ROBERT ESCUDERO SALDAÑA

REPRESENTANTE SITRAMUN-T

2° MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
Jr: Gregorio Delgado No. 260  
Casilla No. 50

Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM  
Tarapoto, 22 de Agosto de Mil Novecientos Noventisiete

V I S T O

La Directiva N° 002-97-ORH/MPSM, del Comité de Administración del "Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-EM-TRAF, de fecha 24 de Octubre de 1,975, se Norma el Funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE;

Que, es propósito de la Municipalidad Provincial de San Martín, desarrollar las condiciones necesarias en su ámbito jurisdiccional, para lograr la mejor valoración y el mejor desempeño del trabajador Municipal, dentro del marco de la Ley;

Que, es necesario contar con un documento normativo que vele por la más adecuada aplicación de los Fondos acumulados, desarrollando nuevos incentivos al ejercicio Municipal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Martín ha elaborado la Directiva del Comité de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que cuenta con la Opinión favorable de los miembros de dicho comité;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales N° 23853 y contando con el visto Bueno de la Dirección Municipal, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Recursos Humanos.

SE PROCLAMA

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre creación y regulación que consta de cinco Capítulos, doce artículos y una Disposición Complementaria o Modificatoria rubricados al margen.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Martín, su implementación inmediata.

REGISTRESE, CONOZQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín

22-08-97  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
Jr. Gregorio Delgado No. 260  
Casilla No. 50

DIRECTIVA NO 002-97-ORH/MPSM.

COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-  
"CAFAE" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CAPITULO I

GENERALIDADES

Articulo 1º. - La presente Directiva tiene por objeto marcar la organización, funciones, utilización y administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores con vinculo laboral de la Municipalidad Provincial de San Martin.

Articulo 2º. - La presente Directiva será de obligatorio cumplimiento por todos los servidores de la Municipalidad Provincial de San Martin.

Articulo 3º. - La presente Directiva se sustenta en :

- Art. 1089. - D.S. 522 Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.
- D.S. N° 006-75-INAP. - Normas a las que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público.
- D.S. N° 0052-80-PCM. - Modifica Normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- D.S. N° 0028-81-PCM. - Modifica Normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- D.S. N° 001-81-PCM-INAP. - Descuento a Servidores Municipales por Huelgas y por paralización de labores, no se destinen al Fondo de Asistencia y Estimulo".
- D.S. N° 097-82-PCM. - Periodo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de 02 años.

Articulo 4º. - El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), está creada con el propósito de propender el desarrollo de las condiciones necesarias para el logro de la mayor valorización y el mejor desempeño de la función Municipal.

Articulo 5º. - El Fondo de Asistencia y Estimulo se constituye sobre la base de las multas y sanciones que se impone a los servidores de la Municipalidad Provincial de San Martin por incumplimiento de las disposiciones legales sobre asistencia y puntualidad, así mismo dicho fondo puede ser incrementado, mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales, por donaciones y aportes.

Articulo 6º. - La naturaleza del Fondo de Asistencia y Estimulo, es de carácter intangible, su destino es exclusivamente a la asistencia y estimulo del Servidor Municipal.

Articulo 7º. - El Alcalde Provincial de San Martin o quien haga sus veces solicitará al Banco de Crédito u otra entidad Financiera la apertura de una cuenta corriente, bajo la denominación "Fondo de Asistencia y Estimulo de los Servidores de la Municipalidad Provincial de San Martin".

## CAPITULO II.

### FINALIDADES.

Articulo 82. - El Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de San Martín, solo puede utilizarse para:

- a) Apoyo a los trabajadores Municipales por accidente o enfermedad graves, o el de su Cónyuge, hijos o padres debidamente comprobados, con prioridad de los Servidores sobre los Funcionarios.
- b) Premios honoríficos en función de los informes evaluativos semestrales del desempeño del Servidor Municipal y de los grupos de trabajo.
- c) Apoyo a las actividades de Recreación, Educación y Deportes, así como lo relacionado a trabajos artísticos y culturales de los servidores y sus familiares.
- d) Otros de necesidad justificada que el Comité determine.

Articulo 99. - El otorgamiento de los premios con cargo al Fondo de Asistencia y Estímulo, se realizará anualmente al conmemorarse el 05 de Noviembre "DÍA DEL SERVIDOR MUNICIPAL".

## CAPITULO III

### DE LA ORGANIZACIÓN

Articulo 105. - El periodo de mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos, será de dos (2) años renovables en el mes de enero, el mismo que estará integrado por cuatro (4) miembros:

- 1) El Director Municipal o su representante, quien lo presidirá
- 2) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretario.
- 3) El Jefe de la División de Contabilidad y Tesorería, como Tesorero.
- 4) Un representante de los trabajadores, como Fiscal.

-Asesor del CAFAE, el asesor Jurídico de la Municipalidad.

## CAPITULO IV

### DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Articulo 110. - El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Controlar los depósitos efectuados periódicamente del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- b) Normar el otorgamiento de los premios del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- c) Proponer la aprobación por el Titular de la Institución las modificaciones que sean necesarias a la presente Directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
Jr. Gregorio Delgado 500  
Casilla No. 50

3

y Estímulo, dejando constancia de ello en actas y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros; el Presidente y el Tesorero.  
e) Aprobar su propio reglamento Interno.

Artículo 129. - Los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), darán cuenta en forma anual a todos los trabajadores del movimiento económico y del cumplimiento de los planes del trabajo programado.

#### CAPITULO V

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICATORIAS

ARTICULO UNICO. - El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, puede dictar Normas complementarias o modificatorias si lo estima necesario, conforme al ordenamiento legal vigente.

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarea ejecutiva  
Econ. Rolando Reátegui Flores  
ALCALDE

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-A/MPSM**

Tarapoto, de Diciembre del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 266-2019-GA/MPSM, de fecha 11 de Diciembre, emitido por el Gerente de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, de fecha 22 de Agosto de 1997, se aprobó la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, el documento de visto el Gerente de Administración, como Presidente del Citado Comité, y en virtud del Acta de fecha 10 de Diciembre del 2019; solicita modificación del literal d), del artículo 11 de la precitada Directiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el literal d) del Artículo 11º de la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, la misma que quedará redactado en los siguientes términos"

**"Artículo 11º.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), tiene las siguientes funciones y responsabilidades:**

(...)

*d) Tomar decisiones sobre la utilización del fondo, dejando constancia de ello en actas y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de 02 de sus miembros: Presidente y Tesorero. Asimismo, y de manera excepcional y por casos fortuitos o fuerza mayor, el referido Comité podrá autorizar para la firma de los cheques, además de los integrantes antes señalados, a ex miembros del Comité en mención"*

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
GM  
C.C:  
Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Alcaldía

## INFORME N° 266 -2019-GA-MPSM

AL : MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACION DIRECTIVA CAFAE  
REF. : -INFORME N° 1418-2019-OP-GA-MPSM  
ACTA ACUERDO CAFAE  
-DIRECTIVA N° 002-97-ORH/MPSM  
-R.A.N° 255-97-MPSM

FECHA : 11 DE DICIEMBRE DEL 2019

Mediante el presente, se le solicita la MODIFICACIÓN de la DIRECTIVA N° 002-97-ORH/MPSM, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, cuyo proyecto se encuentra en el Informe N° 1484-2019-OP-GA-MPSM, emitido por la ~~MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO~~ Oficina de Personalidad

Atentamente,.....

Arq. TEDY DE AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

CONOCIMIENTO

VHSR/GA-MPSM  
c.c.  
Alcaldía  
Archivo



Jr. Gregorio Delgado N° 280, Tarapoto  
www.mpsm.gob.pe  
(042) 522351 / mpsm@mps.m.gob.pe

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OR. TI - 00682

**INFORME N° 1418 -2019-OP-GA-MPSM**

AL: MG. VICTOR HUGO SANCHEZ REATEGUI  
GERENTE DE ADMINISTRACION

DEL :CPs.P. Gian Pier TOCHON RUIZ  
Jefe de la Oficina de Personal

Referencia: ACTA DE ACUERDO DE CAFAE  
DIRECTIVA N°002-97-ORH/MPSM  
RESOLUCION N°255-97-MPSM

**ASUNTO: SOLICITA MODIFICACION DE DIRECTIVA CAFAE.**  
FECHA : Tarapoto 11 de Diciembre del 2019.

Por la presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo hacer de conocimiento que debido al proceso de regularización de firmas de los nuevos integrantes del CAFAE, 2019, y siendo motivos de que los nuevos Miembros Presidente y Tesorero no se encuentran registrados sus firmas en el Banco de la Nación, por consiguiente continua vigente las firmas de la anterior directiva, siendo esto un obstáculo de no poder hacer retiros de Dinero para dar cumplimiento a las actividad programadas por fiestas de Navidad dirigido a hijos y trabajadores municipales.

Que según acta de acuerdo de fecha 10 de Diciembre, solicito modificación de la de la Directiva N°002-97-ORH-MPSM COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN; a fin de incluir una cláusula para que puedan los miembros anteriores continuar con las firmas para retiros de dinero del Banco hasta que la nueva directiva regularice las firmas pertinentes.

Anexos

-Copia de Directiva

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

GPTR/OP  
CC. ARCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

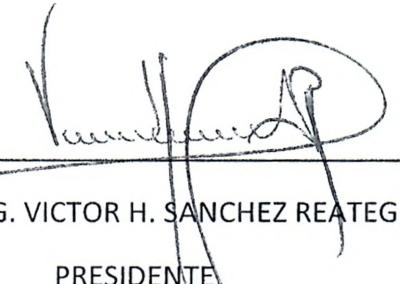
CPs.P. GIAN PIER TOCHON RUIZ  
JEFE DE PERSONAL  
Psicólogo N° 20991

## ACTA DE REUNIÓN MIEMBROS DEL CAFAE

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 04:00 pm, del día 10/12/2019, se reunieron los miembros del CAFAE, en presencia del MG. Víctor Hugo Sánchez Reátegui (Presidente), CPs.P. Gian Pier Tochón Ruiz (Secretario), CPC. Vanessa Giovana Pinedo Santillan (Tesorera), Sr. Lucio Upiachihua Fasanando (Representante Sitramun-T), Ing. Henry Tang Del Castillo (Representante MPSM 1° Miembro Suplente), Ing. Robert Escudero Saldaña (Representante Sitramun-T).

El Comité por unanimidad acuerda proponer al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín Arq. Tedy Del Águila Gronerth, la modificación del literal d) del Artículo 11° de la Directiva N°002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo", aprobada por Resolución de Alcaldía N°255-97-MPSM.

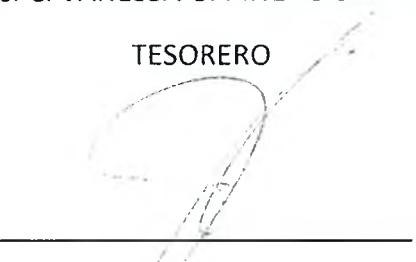
Luego de los acuerdos tomados, el presidente del CAFAE, dio por finalizado la presente reunión, siendo las 5:19 Pm, del día 10 de Diciembre del 2019, en fe del cual firmaron los presentes.



MG. VICTOR H. SANCHEZ REATEGUI  
PRESIDENTE



CPC. VANESSA G. PINEDO SANTILLAN  
TESORERO



ING. HENRY TANG DEL CASTILLO  
REPRESENTANTE MPSM  
1° MIEMBRO SUPLENTE



CPs.P. GIAN PIER TOCHON RUIZ  
SECRETARIO



SR. LUCIO UPIACHIHUA FASANANDO  
REPRESENTANTE SITRAMUN-T



ING. ROBERT ESCUDERO SALDAÑA  
REPRESENTANTE SITRAMUN-T  
2° MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
Av: Gregorio Delgado No. 260  
Cassillo No. 50

Resolución de Alcaldía N° 255-97-PROV.  
Tarapoto, 22 de Agosto de Mil Nove-  
cientos Noventisiete

**V I S T O**

La Directiva N° 002-97-ORH/MPSM, del Comité de Administración del "Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PROV. de fecha 24 de Octubre de 1,975, se Norma el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE;

Que, es propósito de la Municipalidad Provincial de San Martín, desarrollar las condiciones necesarias en su ámbito jurisdiccional, para lograr la mejor valoración y el mejor desempeño del trabajador Municipal, dentro del marco de la Ley;

Que, es necesario contar con un documento normativo que vele por la más adecuada aplicación de los Fondos acumulados, desarrollando nuevos incentivos al ejercicio Municipal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Martín ha elaborado la Directiva del Comité de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que cuenta con la Opinión favorable de los miembros de dicho comité;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales N° 23653 y contando con el visto Bueno de la Dirección Municipal, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre creación y regulación que consta de cinco Capítulos, doce artículos y una Disposición Complementaria o Modificatoria rubricados al margen.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Martín, su implementación inmediata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín

22-08-97

MUNICIPIO  
CALLE 5001 DE SAN MARTIN  
Jr. Gregorio Delgado No. 260  
Casilla No. 50



## DIRECTIVA NO 002-97-ORH/MPSM..

### COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO- "CAFAE" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

#### CAPITULO I

##### GENERALIDADES

Articulo 10.- La presente Directiva tiene por objeto normar la organización, funciones, utilización y administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores con vínculo laboral de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Articulo 20.- La presente Directiva será de obligatorio cumplimiento por todos los servidores de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Articulo 30.- La presente Directiva se sustenta en :

-Art. 1089.- D.S. 522 Reglamento del Estatuto del Servicio Municipal.  
-D.S. N° 008-75-INAP.- Normas a las que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público.

-D.S. N° 0052-80-PCM.- Modifica Normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.

-D.S. N° 0026-81-PCM.- Modifica Normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.

-D.S. N° 001-81-PCM-INAP.- Descuento a Servidores Municipales y sus Huelgas y por paralización de labores, no se destinen al Fondo de Asistencia y Estímulo".

-D.S. N° 097-82-PCM.- Período de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de 02 años.

Articulo 40.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), está creada con el propósito de propender el desarrollo de las condiciones necesarias para el logro de la mayor valorización y el mejor desempeño de la función Municipal.

Articulo 50.- El Fondo de Asistencia y Estímulo se constituye sobre la base de las multas y sanciones que se impone a los servidores de la Municipalidad Provincial de San Martín por incumplimiento de las disposiciones legales sobre asistencia y puntualidad, así mismo dicho fondo puede ser incrementado, mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales, por donaciones y sorteos.

Articulo 60.- La naturaleza del Fondo de Asistencia y Estímulo, es de carácter intangible, su destino es exclusivamente a la asistencia y estímulo del Servidor Municipal.

Articulo 70.- El Alcalde Provincial de San Martín o quien haga sus veces solicitará al Banco de Crédito u otra entidad Financiera la apertura de una cuenta corriente, bajo la denominación "Fondo de Asistencia y Estímulo de los Servidores de la Municipalidad Provincial de San Martín".

## CAPITULO II

### FINALIDADES

Artículo 8º. - El Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de San Martín, solo puede utilizarse para:

a) Apoyo a los trabajadores Municipales por accidentes o enfermedad graves, o el de su Cónyuge, hijos o padres debidamente constributos, con prioridad de los Carridores sobre los Funcionarios.

b) Premios honoríficos en función de los informes evaluativos semestrales del desempeño del Servidor Municipal y de los grupos de trabajo.

c) Apoyo a las actividades de Recreación, Educación y Deportes, así como lo relacionado a trabajos artísticos y culturales de los servidores y sus familiares.

d) Otros de necesidad justificada que el Comité determine.

Artículo 9º. - El otorgamiento de los premios con cargo al Fondo de Asistencia y Estímulo, se realizará anualmente al conmemorarse el 05 de Noviembre "DÍA DEL SERVIDOR MUNICIPAL".

## CAPITULO III

### DE LA ORGANIZACION

Artículo 10º. - El periodo de mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos (2) años renovables en el mes de enero, el mismo que estará integrado por cuatro (4) miembros:

1) El Director Municipal o su representante, quien lo presidirá.

2) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretario.

3) El Jefe de la División de Contabilidad y Tesorería, como Tesorero.

4) Un representante de los trabajadores, como Fiscal.

-Asesor del CAFAE, el asesor Jurídico de la Municipalidad.

## CAPITULO IV

### DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 11º. - El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Controlar los depósitos efectuados periódicamente del Fondo de Asistencia y Estímulo.

b) Normar el otorgamiento de los premios del Fondo de Asistencia y Estímulo.

c) Proponer la aprobación por el Titular de la Institución las modificaciones que sean necesarias a la presente Directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
Dpto. de Asistencia y Estímulo  
Sr. Gregorio Delgado  
Casilla No. 50

3

y Estímulo, dejando constancia de ello en actas y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros: el Presidente y el Tesorero.  
e) Aprobar su propio reglamento Interno.

Artículo 129. - Los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), darán cuenta en forma anual a todos los trabajadores del movimiento económico y del cumplimiento de los planes del trabajo programado.

#### CAPITULO V

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICATORIAS

ARTICULO UNICO. - El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, puede dictar Normas complementarias o modificatorias si lo estima necesario, conforme al ordenamiento legal vigente.

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarija  
Don. Rolando Reátegui Flores  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-A/MPSM**

Tarapoto, de Diciembre del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 266-2019-GA/MPSM, de fecha 11 de Diciembre, emitido por el Gerente de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, de fecha 22 de Agosto de 1997, se aprobó la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, el documento de visto el Gerente de Administración, como Presidente del Citado Comité, y en virtud del Acta de fecha 10 de Diciembre del 2019; solicita modificación del literal d), del artículo 11 de la precitada Directiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el literal d) del Artículo 11° de la Directiva N° 002-97-ORH/MPSM "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" de la Municipalidad Provincial de San Martín", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 255-97-MPSM, la misma que quedará redactado en los siguientes términos"

**"Artículo 11°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), tiene las siguientes funciones y responsabilidades:**

(...)

*d) Tomar decisiones sobre la utilización del fondo, dejando constancia de ello en actas y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de 02 de sus miembros: Presidente y Tesorero. Asimismo, y de manera excepcional y por casos fortuitos o fuerza mayor, el referido Comité podrá autorizar para la firma de los cheques, además de los integrantes antes señalados, a ex miembros del Comité en mención"*

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**